



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 088-2020-MPP/A

Puno, 07 de Febrero del 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro País;

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325 como "La Capital del Folklore Peruano", en fecha 07 de noviembre del año 1985;

Que, el Conjunto Cañitas Voladoras de la República de Argentina, ha logrado forjar las bases de un proyecto cultural vinculado con la ciudadanía, diversificando la oferta musical y fomentando el sentido de pertenencia por un legado que esta institución hace a la cultura del Perú; Así mismo fomenta el intercambio y formación de jóvenes músicos a través de la realización de encuentros donde participan invitados nacionales e internacionales;

En mérito a lo expuesto vien uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al **CONJUNTO CAÑITAS VOLADORAS DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA**, por su participación en el **XII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SIKURIS "AMÉRICO VALENCIA CHACÓN"**, durante la Festividad Virgen de la Candelaria 2020 y por su meritoria labor de difundir la música tradicional de nuestros hermanos pueblos originarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE